

ANEXO

TARIFAS APLICABLES POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA

Servicio	Precio/hora	Observaciones
Alquiler pista de Pádel	24,00 €	+6,00€ luz si procede
Alquiler pista de tenis	12,00 €	+6,00€ luz si procede
Alquiler pista de Frontón	16,00€	+6,00€ luz si procede
Alquiler Pabellón Fútbol 7 Indoor	70,00€	Luz incluida
Alquiler pista Polideportiva Outdoor (Situación inicial)	30,00€	Sin cierre ni alumbrado
Alquiler pista Polideportiva Outdoor (Una vez ejecutadas las mejoras)	40,00€	Con cierre y alumbrado
Barbacoa	50,00€	
Alquiler de material (raquetas)	5,00€	
Venta de pack de pelotas (tenis/frontón). No aplica reducción de precio.	7,00€	
Ducha, vestuario e instalaciones fitness (acceso puntual)	3,50€	
Abono mensual ducha, vestuario e instalaciones fitness	13,50€	
Reserva pabellón día completo	900,00€	Actividades deportivas
Reserva pabellón día completo	1.089,00€	Actividades no deportivas

Las tarifas indicadas incluyen los impuestos aplicables en todos los casos.

Reducción de Precios:

Colectivo 1 (APB): Reducción del 100%.

Colectivo 2 (*Administraciones públicas*): Reducción de 50%.

El detalle de la definición de los colectivos está descrito en la normativa reguladora de uso de las instalaciones deportivas.

NORMATIVA DE UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA (APB)

1. Objeto y ámbito de aplicación

Esta normativa regula las condiciones de uso de las instalaciones deportivas de la APB, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento, la convivencia y la seguridad de los usuarios.

2. Condiciones generales de uso de las instalaciones

2.1. Requisitos para hacer uso de las instalaciones

Para hacer uso de las instalaciones, se debe estar inscrito mediante el formulario de registro de usuarios correspondiente o ser acompañante de un usuario inscrito (aplicable a los deportes individuales o por parejas).

2.2. Obligaciones generales de los usuarios

- El usuario deberá seguir las instrucciones del personal.
- Se debe llevar ropa deportiva adecuada.
- Los menores de 16 años no pueden acceder sin un adulto.
- El acceso y la salida se deberán realizar por los accesos habilitados.
- No se permite fumar dentro del recinto.
- Está prohibido entrar animales, excepto perros guía.
- La dirección no se hace responsable de objetos perdidos. Los objetos encontrados se guardarán 15 días.
- La falta de higiene, el incumplimiento de las normas y las conductas irrespetuosas pueden comportar la expulsión.
- Los espacios deportivos quedarán fuera de servicio 15 minutos antes del cierre.
- La APB se reserva el derecho de modificar actividades y horarios.
- La dirección puede suspender el acceso a las instalaciones en caso de incumplimiento de la normativa.
- Se reserva el derecho de admisión.

3. Normativa específica para espacios concretos

3.1. Vestuarios

- Se debe mantener limpio y ordenado el espacio.
- Las pertenencias se deberán guardar en una taquilla cerrada
- Las llaves de vestuarios se prestarán a una persona responsable a cambio de un depósito de 10€.
- Las taquillas de uso puntual se deberán vaciar al final del día.
- Los daños ocasionados a la instalación y/o material por hacer mal uso de ellos, comportarán su reposición a cargo del usuario y puede suponer la pérdida del derecho de acceso a las instalaciones.
- Está prohibido:
 - Dejar el calzado sobre los bancos.

- Entrar en la zona de duchas con calzado de calle.
- Afeitarse o depilarse.
- Comer o llevar envases de vidrio.

3.2. Pistas deportivas

- Se hará un uso adecuado y respetuoso.
- Sólo pueden jugar las personas que han hecho la reserva.
- No se pueden modificar los equipamientos deportivos.
- Está prohibido el uso de material que pueda dañar las superficies.

3.3. Zona de barbacoa

- La utilización está sujeta a reserva previa.
- Se debe dejar el espacio limpio después de su uso.
- Está prohibido hacer fuego fuera de las zonas habilitadas.

4. Régimen de usuarios y colectivos

4.1. Colectivos

Podrán hacer uso de las instalaciones los siguientes colectivos:

Colectivo 1: APB

- Empleados, becarios y jubilados de la APB, así como sus cónyuges o parejas de hecho y sus familiares de primer grado de consanguinidad.
- Entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto social actividades relacionadas con el mundo marítimo, logístico o portuario que operen en la zona de servicio del Puerto de Barcelona.
- Actos promovidos por los departamentos y servicios técnicos de la Autoridad Portuaria de Barcelona (APB).

Colectivo 2: Administraciones públicas

- Personal de administraciones públicas.
- Empresas participadas por la APB.

Colectivo 3: Comunidad Portuaria

- Empleados de empresas de la comunidad portuaria.

Otros Colectivos:

Colectivos que, por su interés social o su vinculación con las actividades relacionadas con el mundo marítimo, logístico o portuario, que no se integren dentro de los colectivos 1, 2 o 3, podrán solicitar el acceso a las instalaciones deportivas, ya sea de forma puntual o regular, mediante la presentación de la correspondiente solicitud ante la APB. En función de las circunstancias concurrentes y del interés general, resolverá sobre la admisión y establecerá el régimen económico aplicable, fijando el importe de la tarifa tomando como criterio

orientador las condiciones tarifarias ya previstas.

4.2 Condiciones de acceso para personas acompañantes

Cuando el uso de las instalaciones sea efectuado por un miembro del colectivo 1 que haya formalizado la correspondiente reserva, se permitirá el acceso sin coste adicional a las personas que lo acompañen, siempre que accedan junto con la persona autorizada y permanezcan bajo su responsabilidad durante toda la estancia en las instalaciones.

5. Reservas y pagos

5.1. Procedimiento de reservas

- Las reservas se realizarán por los canales habilitados al tal efecto (teléfono, dirección electrónica o aplicación informática).
- Solamente pueden hacer reservas las personas que se han inscrito mediante el formulario de registro de usuarios correspondiente. El usuario que realiza la reserva será el responsable del buen uso de las instalaciones.
- El uso de las instalaciones se adjudicará en función del orden de presentación de las solicitudes de reserva.
- Los usuarios podrán reservar las instalaciones dentro de los plazos siguientes, computados en días hábiles:
 - Colectivo 1: hasta 5 días antes (tenis, pádel, frontón) o hasta 15 días antes (fútbol, baloncesto, balonmano) de la fecha prevista para el uso de las instalaciones.
 - Resto de personal: hasta 2 días antes (tenis, pádel, frontón) o hasta 5 días antes (fútbol, baloncesto, balonmano) de la fecha prevista para el uso de las instalaciones.
 - Torneos y acontecimientos especiales: a tratar con la APB. Los acontecimientos deportivos con espectadores se coordinarán con la APB en el momento de hacer la reserva.

5.2. Pago

Los pagos se harán en las oficinas antes de hacer uso de las instalaciones.

6. Tarifas y bonificaciones

Según tarifas vigentes aprobadas.

7. Sanciones y medidas disciplinarias

- La dirección de las instalaciones deportivas puede suspender el acceso por incumplimiento de normas.
- Las faltas graves pueden comportar la expulsión definitiva.

8. Horarios y calendarios especiales

- Lunes a viernes: 8:00 - 20:00.
- Sábados y domingos: 8:00 - 15:00.
- Cierre en días festivos: Año Nuevo, Reyes, Viernes Santo, Lunes de Pascua, 1 de mayo, San Juan, 15 de agosto, 11 de septiembre, La Mercè, Navidad, San Esteban y Fin de Año.

9. Acceso al recinto portuario dentro de la ZAL Port

Las instalaciones deportivas se encuentran dentro de la ZAL Port, un recinto con acceso restringido. Hay tres situaciones posibles de acceso:

Personas con carné APB / CILSA. Pueden acceder con su acreditación.

Personas sin carné

- **en horarios no restringidos:** En la entrada del recinto ZAL 1 recibirán un ticket que deberán validar en las instalaciones deportivas para poder salir posteriormente del recinto ZAL1.
- **en horarios restringidos:** (**Días laborables:** del lunes a jueves, de 22:00 h a 5:00 h del día siguiente. **Fin de semana:** desde el viernes a las 22:00 h hasta el lunes a las 5:00 h. **Días festivos:** durante las 24 horas del día festivo y, en su caso, desde las 22:00 h del día anterior hasta las 5:00 h del día siguiente.)

Durante estas franjas horarias, sólo se permite el acceso mediante inscripción previa al listado de autorizados facilitado por los gestores de la zona deportiva en el momento de hacer la reserva.

10. Disposiciones finales

- La dirección se reserva el derecho de modificar la normativa para mejorar el funcionamiento.
- En caso de duda, la interpretación de las normas corresponde a la dirección de las instalaciones.